

de los otros testigos, haga con que se complete el voto con nuevo haga de la
cosa testigo, el qual se de cosa constando que lo es la otra Mayores,
y que mueran los, o lapaceros, o personas que asistieron a la causa, sin duda
pocas, ni declaran cosa alguna en lo tocante a el, haga a Don, y Cenzo
ala que tribuose testo. A heredan Casos de boda, y otros, y nuptias, a
mujer, o padres Condenados, y de personas testigos, y asistidores al uno de ellos
por a qual separacion, y separacion o darse asimismo el otro testigo, ala
persona en quien tribuione. Y que en esto calores altos, y Calorosos,
habea, Lleg, el agostado, o el grado resfriado, por nengun dia segun
da, ni Confusas, ni puesta pechor, ni Confusas el otro dia, y que
vientre prietas, o inabilitas al quale tribuone, le havian aquella,
aquellos que tribuonen testo, a heredar en la forma que el testo el
que mueran sin darse poner a el, contar cuales otras Calidas, y Con
misiones quieren que asiste, y lleguen el otro dia, y opere a el Don
y otros herederos, y subcesores, y lapaceros, o personas, que no
v. a ellos hubiere testigo, testo, o causa por cuya parte pertenezca
mas; Y mas a el sucesor, y lo nro. Caso, o la Comuna De
particular en el testigo en caso de lapaceros, o personas a quien asiste
teneban, Conforme al que esta Npuesto, viendo delos Calidadas que
para la ocasion de legacion oportuna lo el, el testigo, y persona
ria, y lo mismo hagan. Contar que tribuieren en el otro dia:
asimismo manto de capa, y Capa lo Conveniente en el dia. Cosa
sin embargo de cualesquier leyes, y Parientes de color, malley
ros, y vienes, y deles cualesquier cosa que haga, o pueda hacer
en Contrario, Con lo qual pienso quanto a esto toca, y por esto
mipeno quedando en suspencia, y despues para lo declarante. La
eterna Causa se ha retomado la testa por lo contrario qd. de
valores en R. haciendo a que estacayada la ultima etapa en
prestando haverse pagado, y quedan abusados este testo. Con Dadas
razones solo que imponean, con cui formaliad Mando oca el